



SOGERCOL

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

SO-Agge15-Vr2

13 de septiembre de 2022



Con el objetivo de fomentar el bienestar, mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros empleados comprometidos con la imagen y calidad de nuestra empresa y apoyados en la legislación legal vigente.

SOGERCOL S.A.S. Determina establecer directrices de prevención y control para no consumo de tabaco, alcohol y drogas.

- Está explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de SOGERCOL y de sus clientes, así como en el interior de sus vehículos de servicio.
- Está terminantemente prohibida la utilización, porte, distribución y venta de drogas ilícitas y bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de SOGERCOL o de sus clientes y proveedores, durante la jornada de trabajo.
- Está prohibido presentarse en el puesto de trabajo bajo el efecto de alcohol o drogas alucinógenas.
- La empresa desarrollara programas de promoción y prevención a través de capacitaciones, campañas, plegables, entre otras, con el fin de prevenir en los trabajadores sobre el consumo de alcohol, tabaco y drogas alucinógenas. divulgando el daño que pueden producir en su salud.
- El trabajador que llegue a laborar o que su turno de trabajo se sorprenda bajo el efecto de alcohol, drogas alucinógenas u otras, será retirado del área de trabajo por el Supervisor o Jefe Inmediato y asumirá la responsabilidad de las sanciones disciplinarias incluyendo la terminación del contrato en caso de ser necesario.

Esta política estará expuesta en todas las sedes de SOGERCOL S.A.S



ONEY VANEGAS GODIN
Gerente Sogercol SAS